

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0131 /2018-INIA-OA

Lima, 30 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0057-2018-INIA-OA/URH de fecha 29 de agosto de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0014-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 24 de agosto de 2018, por prestación de servicios en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, 01 de julio de 2015 al 01 de diciembre de 2017 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003558 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0057-2018-INIA-OA/URH de fecha 29 de agosto de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Invalidez Absoluta Permanente del ex trabajador **JESÚS CHURA DELGADO**, en el Cargo Especialista en Maíz, Plaza N° 205, Nivel P-2, de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Unidad Ejecutora N° 017: Vista Florida - Lambayeque, por el periodo laborado desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0014-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 5,774.81 (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 81/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Dos (02) años, Cinco (05) Meses y Un (01) día, la cantidad de S/ 7,997.73 (Siete Mil Novecientos Noventa y Siete con 73/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú por el importe de S/ 6,655.99 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 99/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 1,341.74 (Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 74/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 54.08 (Cincuenta y Cuatro con 08/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2017, la suma de S/ 1,293.99 (Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 99/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del periodo 2016/2017, la suma de S/ 3,085.00 (Tres Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de la revisión de Planillas Únicas de Pagos, se abonó completo la Gratificación del II Semestre 2017, encontrándose pendiente la devolución por la cantidad de S/ 497.03 (Cuatrocientos Noventa y Siete con 03/100 Soles), se abonó completo Asignación Extraordinaria del 2017, encontrándose pendiente la devolución por la cantidad de S/ 44.73 (Cuarenta y Cuatro con 73/100 Soles) y se abonó completo Escolaridad del 2018 encontrándose pendiente la devolución por la cantidad de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000003558 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 5,774.81 (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 81/100 Soles) a favor del ex trabajador **JESÚS CHURA DELGADO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 394.11 (Trescientos Noventa y Cuatro con 11/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **JESÚS CHURA DELGADO**, por la prestación de sus servicios Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/ 5,774.81 (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 81/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/07/2015 al 01/12/2017, Plaza N° 205, Nivel P-2	Tiempo de Servicios: 02 Años , 05 Meses y 01 Día	
Cargo: Especialista en Maíz	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 02.12.2017	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0057-2018-INIA-OA/URH, de fecha 29 de agosto 2018	Vacaciones Truncas 2017: 11 Días Vacaciones No Gozadas 2016/2017: 01 Mes	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central.	Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	7,997.73
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(6,655.99)
Sub Total	S/	1,341.74
+ Cargas Financieras	S/	54.08
Sub Total	S/	54.08
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2018	S/	1,293.99
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/	3,085.00
Sub Total	S/	4,378.99
Total a Pagar	S/	5,774.81



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0131 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JESÚS CHURA DELGADO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		1,395.82
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	1,341.74	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	54.08	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		4,378.99
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/	1,293.99	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017/2018 S/	3,085.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL – INIA S/	5,774.81	5,774.81

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos por deducción de gratificación del II semestre 2017 S/ 497.03, deducción de asignación extraordinaria S/ 44.73 y deducción de escolaridad S/ 400.00 que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de julio de 2015 al 01 de diciembre de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JESÚS CHURA DELGADO**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 7 DIC, 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

